



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en los incisos 4 y 5 del artículo 24, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"

Así mismo, el artículo 2 2 5 5 43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño () // En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta

En virtud de la solicitud realizada mediante oficio 2024020011435 del 12 de marzo de 2024, a la señora LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA, identificada con cédula de ciudadanía No 43.752.328, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción denominado GERENTE - CI, código 039, grado 03, NUC Planta 3320, ID Planta 6247, asignado al DESPACHO DEL GERENTE, perteneciente a la GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA, le fueron reconocidas unas vacaciones desde el 25 de noviembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, mediante la Resolución 2024060419645 del 15 de octubre de 2024

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora BEATRIZ ELENA ARIAS GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.071.962, quien desempeña el empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 05, NUC Planta 3329, ID Planta 6250, asignado al DESPACHO DEL GERENTE, en la plaza de empleo de GERENTE - CI, código 039, grado 03, NUC Planta 3320, ID Planta 6247, asignado al DESPACHO DEL GERENTE, ambos empleos pertenecientes a la GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, nivel central, durante el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, en el cual, la titular del cargo, la señora LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA, estará disfrutando de sus vacaciones

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones a la señora BEATRIZ ELENA ARIAS GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.071.962, quien desempeña el empleo

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

del tıtular de administrativa cual carrera denominado **PROFESIONAL** ESPECIALIZADO, código 222, grado 05, NUC Planta 3329, ID Planta 6250, asignado al DESPACHO DEL GERENTE, en la plaza de empleo de GERENTE - CI, código 039, grado 03, NUC Planta 3320, ID Planta 6247, asignado al DESPACHO DEL GERENTE, ambos empleos pertenecientes a la GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, nivel central, durante el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual, la titular del cargo, la señora LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA, identificada con cédula de ciudadanía No 43.752.328, estará disfrutando de sus vacaciones o hasta, el momento que se reintegre al servicio si esto ocurre antes de terminar el período de vacaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra esta decisión no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia

Elaboró Federico Uribe Aramburo

Revisó Sandra Patricia Vásquez Arboleda

ajustado a las normas y disposiciones le vigentes y por lo tanto, bajo nuestra